

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 394 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celina Helena Da Silva Crespo Faria, contra don Juan José Martín Andújar, don Alberto Fernández Prieto, don José Antonio Llorente Guillén, “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda por resolución de contrato interpuesta por doña Celina Helena Da Silva Crespo Faria, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre la trabajadora y la empresa demandada, condenando a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, con número de identificación fiscal B-81979940, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa a que abone a la demandante la cantidad de 9.354,4 euros en concepto de indemnización.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.954/10)